

ORDENANZA Nº 585/91

Plan de forestación.

Sanción: 14/11/91.

Art. 1º) CREAR el Plan de forestación Urbana "DIEZ MIL ARBOLES PARA CINCUENTA MIL HABITANTES".

Art. 2º) DECLARAR de Interés Municipal el Plan creado en el artículo 1º.

Art. 3º) El Departamento de Parques y Jardines de la Municipalidad de Río Grande, reglamentará e instrumentará el Plan trabajando coordinadamente con Juntas Vecinales, Cámara de Comercio, Sociedad Rural, Agrupaciones ecologistas y conservacionistas, etc.

Art. 4º) DEROGAR la Resolución Nº 42/84.

Art. 5º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.